



cientos treinta y tres. Acordó: Que á fin de tener á
persona en la Capital de esta Provincia q. pueda cobrar
cuál correspondiese y está mandado y. S. M. los subvini-
tos de todas clases q. se han hecho y hagan á las
tropas q. han transitado y transitan p. este pueblo
en todo el presente año, autoriza competentem. te para
ello á D. Quintobal Benigno Gargués vecino de la
Ciudad de Murcia, y su Apoderado en ella confirién-
dole amplias facultades y. q. pueda presentar los
recivos y demás documentos q. acrediten dichos subvini-
tos q. por el Ayuntamiento se han hecho y hagan á
las tropas en todo el presente año, liquidando la cor-
respondiente cuenta de su importe y pudiendo el
abono de ellos sean de la clase que fueren en la facto-
ria de N. Provisiones, ó enalg. otra oficina á q. cor-
responda percibiendo las cantidades á q. alcancen y li-
brando en su virtud si necesario fuese el recivo ó reci-
vos q. lo acrediten, para desde ahora y p. su caso, apun-
ta y da p. bien hecho lo q. en este particular tuviere
y practicare el citado D. Quintobal mediante á la li-
bre y franca autorización q. se le confiere, á cuyo fin
y para que pueda hacerle constar, se pondrá y se
mitirá testimonio literal de este Acta. Así lo acordó

[Handwritten signature]

